GESTIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas
ORDENADOR DEL GASTO	German Raimundo Robayo Cruz, subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para el desarrollo de acciones de fortalecimiento, de acuerdo con los lineamientos institucionales para los programas de la red de hotelería y turismo, cocina, agroindustria y mesa y bar de las diferentes áreas temáticas que integran los programas full popular, vulnerables, titulados y articulación con la media.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en cumplimiento de su misión institucional, orienta sus procesos de formación profesional integral hacia el desarrollo de competencias laborales mediante estrategias de aprendizaje teórico-prácticas, fundamentadas en la resolución de problemas reales, el trabajo colaborativo y el aprendizaje autónomo.

En este sentido, el Centro de Desarrollo Agroempresarial – Regional Cundinamarca, como dependencia encargada de ejecutar la formación profesional integral en su área de influencia, tiene dentro de sus funciones la planeación, ejecución y evaluación de programas de formación titulada y complementaria, así como la articulación con la media técnica y el sector productivo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 249 de 2004 y demás normativa aplicable.

La presente necesidad se enmarca en los objetivos institucionales relacionados con la prestación del servicio de formación profesional integral con calidad, pertinencia y oportunidad, así como en las metas de cobertura y atención de aprendices proyectadas para la vigencia, incluyendo programas del área de cocina, servicio de restaurante, agroindustria alimentaria y articulación con la media, los cuales benefician a población en múltiples municipios de la regional.

Para el adecuado desarrollo de estos programas, es indispensable garantizar la disponibilidad de materiales e insumos de formación propios de la industria de alimentos y bebidas, los cuales permiten ejecutar prácticas pedagógicas, talleres, pruebas y ensayos de calidad, necesarios para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares. Estos materiales constituyen un elemento esencial para la transferencia de conocimientos teóricos a escenarios prácticos, fortaleciendo habilidades técnicas, cognitivas y psicomotoras en los aprendices.

La necesidad consiste en la adquisición de materiales de formación requeridos para los programas de cocina y servicio de restaurante, con el fin de asegurar la continuidad, calidad y pertinencia del proceso formativo, permitiendo a los aprendices desarrollar competencias en preparación, transformación, presentación de alimentos y bebidas, aplicación de normas de calidad, inocuidad y servicio al cliente, conforme a las exigencias del sector productivo.

Con la contratación se espera garantizar el desarrollo oportuno de las prácticas de formación, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, el fortalecimiento de las competencias laborales de los aprendices y su adecuada preparación para la inserción en el mercado laboral, especialmente en el sector de servicios de alimentos y bebidas, el cual presenta una alta demanda de talento humano calificado.

Esta necesidad corresponde directamente al cumplimiento de la actividad misional de la entidad, en tanto está orientada a la prestación del servicio público de formación profesional integral, y no constituye una actividad de apoyo a la gestión.

Frente a las alternativas disponibles en el mercado, la adquisición de materiales e insumos a través de un proceso contractual se configura como la opción más adecuada, en la medida en que permite garantizar el suministro oportuno, en las cantidades requeridas y con las especificaciones técnicas definidas en las listas maestras institucionales, asegurando condiciones de calidad, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Finalmente, se trata de una necesidad recurrente de la entidad, dado que los materiales de formación del área de alimentos y bebidas son de consumo permanente y se agotan con el desarrollo de las prácticas pedagógicas. Por lo tanto, su provisión continua es indispensable para garantizar la sostenibilidad de los procesos formativos y el cumplimiento de las metas institucionales en cada vigencia.

En mérito de lo expuesto, la presente necesidad se encuentra debidamente justificada en el marco de las funciones misionales del SENA y en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la normativa de la contratación estatal. En tal sentido, la adquisición de los materiales de formación requeridos para las redes de conocimiento de Agroindustria, Cocina y Mesa y Bar, así como para los procesos de articulación con la media, resulta indispensable para garantizar la ejecución de los programas de formación dirigidos a aprendices en nivel técnico y tecnólogo, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, la calidad del servicio educativo y la adecuada formación del talento humano conforme a las exigencias del sector productivo.

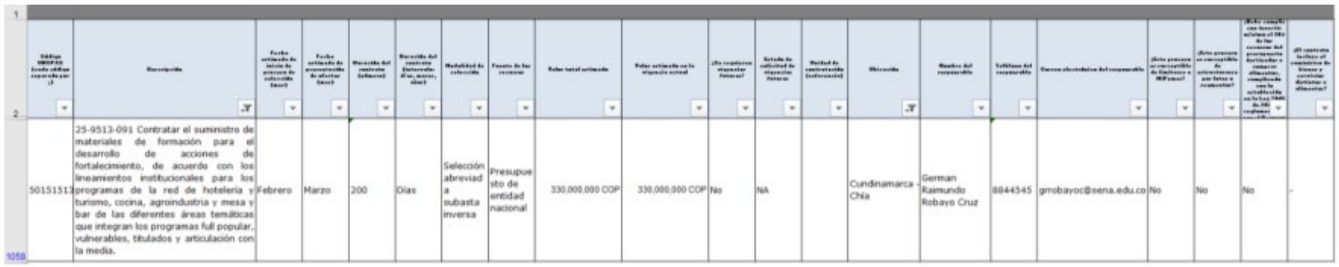
Así mismo, se deja constancia que los líderes designados para cada programa de la red de hotelería y turismo, cocina, agroindustria y mesa y bar, en las diferentes áreas temáticas que integran los programas full popular,

vulnerables, titulados y articulación con la media, la solicitud de los elementos necesarios para el desarrollo de los programas de formación correspondientes a la vigencia 2026, los cuales sirven como soporte para la estructuración de la presente necesidad, mediante correo electrónico y radicado 25-2-2026-00387.

Finalmente, se precisa que la contratación se realizará bajo la modalidad de **monto agotable**, en atención a que los materiales e insumos requeridos son de carácter perecedero y de consumo permanente, lo que impide determinar cantidades exactas desde la etapa precontractual. En consecuencia, el suministro se ejecutará de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando durante la vigencia, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado para cada una de las redes de conocimiento involucradas

*ARTICULACIÓN AGROINDUSTRIA $30.015.222
*ARTICULACIÓN COCINA $30.500.000
*PRODUCCIÓN DE CENTRO COCINA $47.000.000
*POBLACIONES VULNERABLES AGROINDUSTRIA $13.919.000
*POBLACIONES VULNERABLES COCINA $13.919.000
*FULL POPULAR COCINA $60.519.034
*FEP AGROINDUSTRIA / FRUTAS HORTALIZAS $30.773.810
*REGULAR AGROINDUSTRIA $30.000.000
*REGULAR COCINA $45.000.000
*MESA Y BAR $ 10.000.000

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1050	50151513	25-9513-091 Contratar el suministro de materiales de formación para el desarrollo de acciones de fortalecimiento, de acuerdo con los lineamientos institucionales para los programas de la red de hotelería y turismo, cocina, agroindustria y mesa y bar de las diferentes áreas temáticas que integran los programas full popular, vulnerables, titulados y articulación con la media.	Febrero	Marzo	200	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	330.000.000 COP	330.000.000 COP	No	NA		Cundinamarca Chía	German Raimundo Robayo Cruz	8844345	grrobayoc@sena.edu.co	No	No	No	-

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000 maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	23360000 equipos industriales de alimentos y bebidas	23360400 Maquinaria de preparación de alimentos	23360400 Atadora o embolsadora de carne

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50460000 Purés de frutas frescas ecológicas	50466800 Purés de uva de mesa ecológicos	50466800 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
A Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10150000 Semillas y bulbos y plántulas y esquejes	10151600 Semillas de cereal	10151606 Semillas de sésamo
A Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10150000 Semillas y bulbos y plántulas y esquejes	10151800 Semillas y plántulas de cultivos de especias	10151800 Semillas o plántulas de pimiento
A Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10150000 Semillas y bulbos y plántulas y esquejes	10151800 Semillas y plántulas de cultivos de especias	10151801 Semillas o plántulas de pimiento
A Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10160000 Productos de floricultura y silvicultura	10161500 Árboles y arbustos	10161503 Árboles de cacao
A Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10320000 Flores recién cortadas de especies o variedades de alto recuento	10326000 Fritillarias recién cortadas	10326043 Asiria fritillaria recién cortada
A Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	10500000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	10502200 Astrantias vivas	10502202 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	11000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	11150000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	11151500 Astrantias vivas	11151501 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	11000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	11150000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	11151700 Astrantias vivas	11151702 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12140000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12141900 Astrantias vivas	12141902 Astrantia rosa viva

A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12161500 Astrantias vivas	12161500 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12161700 Astrantias vivas	12161702 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12161800 Astrantias vivas	12161800 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12161800 Astrantias vivas	12161805 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12162200 Astrantias vivas	12162200 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12162200 Astrantias vivas	12162201 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12164100 Astrantias vivas	12164102 Astrantia rosa viva

A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12164500 Astrantias vivas	12164500 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12164500 Astrantias vivas	12164501 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12164500 Astrantias vivas	12164502 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12160000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12164500 Astrantias vivas	12164504 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12170000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12171500 Astrantias vivas	12171504 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12170000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12171500 Astrantias vivas	12171506 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12190000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12191600 Astrantias vivas	12191601 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12190000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12191600 Astrantias vivas	12191604 Astrantia rosa viva

A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12350000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12352100 Astrantias vivas	12352104 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12350000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12352200 Astrantias vivas	12352202 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12350000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12352200 Astrantias vivas	12352204 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12350000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12352200 Astrantias vivas	12352207 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12350000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12352300 Astrantias vivas	12352305 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	12000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	12350000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	12352300 Astrantias vivas	12352316 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	14000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	14000000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	14000000 Astrantias vivas	14000000 Astrantia rosa viva

A Material Vivo Animal y Vegetal	14000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	14110000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	14111700 Astrantias vivas	14111705 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	14000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	14120000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	14121800 Astrantias vivas	14121806 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	16000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	16150000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	16151600 Astrantias vivas	16151605 Astrantia rosa viva
A Material Vivo Animal y Vegetal	20000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	20170000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	20171500 Astrantias vivas	20171551 Astrantia rosa viva
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000 Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	23150000 Plantas vivas de especies o variedades bajas que producen flores	23151600 Astrantias vivas	23151610 Astrantia rosa viva
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	24110000 Equipos industriales de alimentos y bebidas	24111500 Maquinaria de preparación de alimentos	24111500 Atadora o embolsadora de carne
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	24110000 Equipos industriales de alimentos y bebidas	24111500 Maquinaria de preparación de alimentos	24111503 Atadora o embolsadora de carne
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	24110000 Equipos industriales de alimentos y bebidas	24111500 Maquinaria de preparación de alimentos	24111514 Atadora o embolsadora de carne

C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	24110000 Equipos industriales de alimentos y bebidas	24112600 Maquinaria de preparación de alimentos	24112602 Atadora o embolsadora de carne
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	24120000 Equipos industriales de alimentos y bebidas	24122000 Maquinaria de preparación de alimentos	24122002 Atadora o embolsadora de carne
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 Maquinaria y Accesorios para la Fabricación y Procesamiento Industrial	24120000 Equipos industriales de alimentos y bebidas	24122000 Maquinaria de preparación de alimentos	24122003 Atadora o embolsadora de carne
D Componentes y Suministros	31000000 Componentes de Manufactura y Suministros	31180000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	31181700 Herbicidas	31181701 Fungicidas
D Componentes y Suministros	31000000 Componentes de Manufactura y Suministros	31200000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	31201500 Herbicidas	31201503 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	40000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	40160000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	40161800 Herbicidas	40161805 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41100000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41103200 Herbicidas	41103206 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41100000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41104100 Herbicidas	41104118 Fungicidas

A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41100000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41106200 Herbicidas	41106204 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41100000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41106200 Herbicidas	41106221 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41110000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41110000 Herbicidas	41110000 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41110000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41113000 Herbicidas	41113042 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41110000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41116100 Herbicidas	41116100 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41110000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41116100 Herbicidas	41116105 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41110000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41116100 Herbicidas	41116107 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41110000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41116100 Herbicidas	41116130 Fungicidas

A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121500 Herbicidas	41121500 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121500 Herbicidas	41121509 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121600 Herbicidas	41121600 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121800 Herbicidas	41121800 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121800 Herbicidas	41121801 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121800 Herbicidas	41121802 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121800 Herbicidas	41121803 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121800 Herbicidas	41121806 Fungicidas

A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41121800 Herbicidas	41121812 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41122000 Herbicidas	41122000 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41122100 Herbicidas	41122106 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	41000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	41120000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	41123400 Herbicidas	41123403 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	42000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	42130000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	42131600 Herbicidas	42131606 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	42000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	42130000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	42131600 Herbicidas	42131611 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	42000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	42130000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	42132200 Herbicidas	42132203 Fungicidas
A Material Vivo Animal y Vegetal	42000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	42280000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	42281600 Herbicidas	42281604 Fungicidas

A Material Vivo Animal y Vegetal	44000000 Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	44100000 Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	44102400 Herbicidas	44102412 Fungicidas
E Productos de Uso Final	46000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	46170000 Productos quirúrgicos	46171600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	46171634 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	46000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	46180000 Productos quirúrgicos	46181500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	46181537 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	46000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	46180000 Productos quirúrgicos	46181500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	46181538 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	46000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	46180000 Productos quirúrgicos	46181600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	46181611 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	46000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	46180000 Productos quirúrgicos	46181700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	46181711 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	46000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	46180000 Productos quirúrgicos	46181800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	46181802 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	46000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	46180000 Productos quirúrgicos	46182000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	46182001 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47120000 Productos quirúrgicos	47121700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47121701 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47120000 Productos quirúrgicos	47121700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47121702 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47120000 Productos quirúrgicos	47121800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47121803 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131502 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131603 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131604 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131605 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131618 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131803 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131805 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131810 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	47000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	47130000 Productos quirúrgicos	47131800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	47131829 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	48000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	48100000 Productos quirúrgicos	48101800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	48101817 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	48000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	48100000 Productos quirúrgicos	48102100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	48102107 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	48000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	48100000 Productos quirúrgicos	48102100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	48102108 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	48000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	48100000 Productos quirúrgicos	48102100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	48102109 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50000000 Productos quirúrgicos	50000000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50000000 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50100000 Productos quirúrgicos	50101700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50101700 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50100000 Productos quirúrgicos	50101700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50101716 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50100000 Productos quirúrgicos	50101700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50101717 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50110000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50110000 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111500 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111513 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111514 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111515 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111516 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111517 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111523 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50111600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50111600 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50112000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50112008 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50112000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50112009 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50112000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50112012 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50112000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50112014 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50112000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50112025 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50110000 Productos quirúrgicos	50112000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50112028 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50120000 Productos quirúrgicos	50121500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50121537 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50120000 Productos quirúrgicos	50121500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50121538 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50120000 Productos quirúrgicos	50121500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50121539 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50120000 Productos quirúrgicos	50121600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50121611 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50120000 Productos quirúrgicos	50121600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50121612 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131612 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131618 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131700 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131701 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131702 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131704 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131800 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131801 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50130000 Productos quirúrgicos	50131800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50131802 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50150000 Productos quirúrgicos	50151500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50151513 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50150000 Productos quirúrgicos	50151500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50151514 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50150000 Productos quirúrgicos	50151600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50151605 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50160000 Productos quirúrgicos	50161500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50161509 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50160000 Productos quirúrgicos	50161500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50161511 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50160000 Productos quirúrgicos	50161800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50161800 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50160000 Productos quirúrgicos	50161800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50161813 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50160000 Productos quirúrgicos	50161800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50161814 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50170000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50170000 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171500 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171548 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171550 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171551 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171553 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171554 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171700 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171707 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171830 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171831 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171901 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50171900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50171902 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50172000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50172000 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50170000 Productos quirúrgicos	50172000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50172001 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50180000 Productos quirúrgicos	50181700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50181700 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50180000 Productos quirúrgicos	50181700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50181708 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50180000 Productos quirúrgicos	50181700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50181709 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50180000 Productos quirúrgicos	50181900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50181900 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50180000 Productos quirúrgicos	50181900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50181909 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50190000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50190000 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192211 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192300 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192303 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192401 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192403 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192405 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192700 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192901 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50192900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50192902 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50193100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50193100 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50190000 Productos quirúrgicos	50193100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50193103 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50200000 Productos quirúrgicos	50201700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50201706 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50200000 Productos quirúrgicos	50201700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50201709 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50200000 Productos quirúrgicos	50202200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50202201 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50200000 Productos quirúrgicos	50202200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50202203 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50200000 Productos quirúrgicos	50202200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50202206 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50200000 Productos quirúrgicos	50202300 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50202306 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50210000 Productos quirúrgicos	50211600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50211608 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221002 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221100 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221101 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221200 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221300 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221300 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221300 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221301 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221300 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221303 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50221500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50221500 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50220000 Productos quirúrgicos	50222100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50222100 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50290000 Productos quirúrgicos	50292400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50292401 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50301500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50301518 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50301700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50301700 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50302000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50302007 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50302200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50302200 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50303400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50303400 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50303900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50303900 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50304100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50304100 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50304400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50304414 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50304400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50304415 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50304500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50304524 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50304600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50304647 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50304900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50304900 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50304900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50304901 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50305100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50305100 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50305100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50305102 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50305100 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50305106 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50305200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50305200 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50305300 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50305300 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50305600 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50305602 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50306700 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50306700 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307008 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307012 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307024 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307025 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307035 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307045 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307046 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307200 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307201 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50300000 Productos quirúrgicos	50307500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50307503 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50310000 Productos quirúrgicos	50315400 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50315400 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50320000 Productos quirúrgicos	50323500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50323500 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50320000 Productos quirúrgicos	50325800 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50325801 Punzones aórticos

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50320000 Productos quirúrgicos	50327000 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50327008 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50360000 Productos quirúrgicos	50362500 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50362527 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50360000 Productos quirúrgicos	50364900 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50364901 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50370000 Productos quirúrgicos	50375300 Equipos y monitores de perfusión a corazón abierto y accesorios y productos relacionados	50375360 Punzones aórticos
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50401500 Purés de uva de mesa ecológicos	50401503 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50401700 Purés de uva de mesa ecológicos	50401718 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50401800 Purés de uva de mesa ecológicos	50401800 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50401800 Purés de uva de mesa ecológicos	50401801 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50402000 Purés de uva de mesa ecológicos	50402001 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50402200 Purés de uva de mesa ecológicos	50402209 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50402500 Purés de uva de mesa ecológicos	50402501 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50402600 Purés de uva de mesa ecológicos	50402601 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50402700 Purés de uva de mesa ecológicos	50402702 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50403200 Purés de uva de mesa ecológicos	50403200 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50403500 Purés de uva de mesa ecológicos	50403509 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50403800 Purés de uva de mesa ecológicos	50403803 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50403900 Purés de uva de mesa ecológicos	50403910 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404100 Purés de uva de mesa ecológicos	50404100 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404100 Purés de uva de mesa ecológicos	50404101 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404100 Purés de uva de mesa ecológicos	50404105 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404100 Purés de uva de mesa ecológicos	50404106 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404100 Purés de uva de mesa ecológicos	50404125 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404600 Purés de uva de mesa ecológicos	50404607 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404600 Purés de uva de mesa ecológicos	50404614 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404600 Purés de uva de mesa ecológicos	50404621 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404800 Purés de uva de mesa ecológicos	50404800 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50404800 Purés de uva de mesa ecológicos	50404819 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405100 Purés de uva de mesa ecológicos	50405103 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405300 Purés de uva de mesa ecológicos	50405301 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405300 Purés de uva de mesa ecológicos	50405305 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405300 Purés de uva de mesa ecológicos	50405310 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405300 Purés de uva de mesa ecológicos	50405312 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405300 Purés de uva de mesa ecológicos	50405323 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405500 Purés de uva de mesa ecológicos	50405500 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405600 Purés de uva de mesa ecológicos	50405602 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405600 Purés de uva de mesa ecológicos	50405606 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405600 Purés de uva de mesa ecológicos	50405611 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405700 Purés de uva de mesa ecológicos	50405700 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405700 Purés de uva de mesa ecológicos	50405703 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50405900 Purés de uva de mesa ecológicos	50405901 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50406200 Purés de uva de mesa ecológicos	50406200 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50406300 Purés de uva de mesa ecológicos	50406329 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50406500 Purés de uva de mesa ecológicos	50406500 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50406700 Purés de uva de mesa ecológicos	50406700 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50407000 Purés de uva de mesa ecológicos	50407070 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50407100 Purés de uva de mesa ecológicos	50407107 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50400000 Purés de frutas frescas ecológicas	50407200 Purés de uva de mesa ecológicos	50407201 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50410000 Purés de frutas frescas ecológicas	50412500 Purés de uva de mesa ecológicos	50412506 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50410000 Purés de frutas frescas ecológicas	50415200 Purés de uva de mesa ecológicos	50415217 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50410000 Purés de frutas frescas ecológicas	50415600 Purés de uva de mesa ecológicos	50415602 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50410000 Purés de frutas frescas ecológicas	50415600 Purés de uva de mesa ecológicos	50415606 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50410000 Purés de frutas frescas ecológicas	50415800 Purés de uva de mesa ecológicos	50415804 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50410000 Purés de frutas frescas ecológicas	50417000 Purés de uva de mesa ecológicos	50417040 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50420000 Purés de frutas frescas ecológicas	50421800 Purés de uva de mesa ecológicos	50421802 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50420000 Purés de frutas frescas ecológicas	50421800 Purés de uva de mesa ecológicos	50421806 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50420000 Purés de frutas frescas ecológicas	50425500 Purés de uva de mesa ecológicos	50425501 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50420000 Purés de frutas frescas ecológicas	50426800 Purés de uva de mesa ecológicos	50426818 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50430000 Purés de frutas frescas ecológicas	50434900 Purés de uva de mesa ecológicos	50434905 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50460000 Purés de frutas frescas ecológicas	50467000 Purés de uva de mesa ecológicos	50467007 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico

E Productos de Uso Final	50000000 Productos de Alimentación y Bebidas	50470000 Purés de frutas frescas ecológicas	50471600 Purés de uva de mesa ecológicos	50471604 Purés de uva sin semillas de color rojo rubí orgánico
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51100000 Sistemas, componentes y suministros de pruebas de química clínica	51101700 Enzimas de química clínica	51101718 Quimotripsina
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51100000 Sistemas, componentes y suministros de pruebas de química clínica	51102700 Enzimas de química clínica	51102706 Quimotripsina
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51100000 Sistemas, componentes y suministros de pruebas de química clínica	51102700 Enzimas de química clínica	51102710 Quimotripsina
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51130000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51131600 Quinoleinas antiarrítmicas	51131605 Quinacainol
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51130000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51131900 Quinoleinas antiarrítmicas	51131903 Quinacainol

E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51170000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51171600 Quinoleinas antiarrítmicas	51171623 Quinacainol
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51170000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51171900 Quinoleinas antiarrítmicas	51171900 Quinacainol
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51180000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51182400 Quinoleinas antiarrítmicas	51182401 Quinacainol
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51180000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51182400 Quinoleinas antiarrítmicas	51182408 Quinacainol

E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51190000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51191600 Quinoleinas antiarrítmicas	51191601 Quinacainol
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51210000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51212000 Quinoleinas antiarrítmicas	51212014 Quinacainol
E Productos de Uso Final	51000000 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	51240000 Antiarrítmicos y antianginosos y cardiopléjicos y fármacos para la insuficiencia cardíaca	51241200 Quinoleinas antiarrítmicas	51241228 Quinacainol
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52120000 Verduras secas	52121600 Hortalizas nominantes secas	52121601 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52120000 Verduras secas	52121600 Hortalizas nominantes secas	52121605 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52151500 Hortalizas nominantes secas	52151504 Raddichios secos

E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52151500 Hortalizas nominantes secas	52151506 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52151600 Hortalizas nominantes secas	52151632 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52151600 Hortalizas nominantes secas	52151656 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52151700 Hortalizas nominantes secas	52151706 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52151900 Hortalizas nominantes secas	52151903 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52151900 Hortalizas nominantes secas	52151904 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	52000000 Productos de Alimentación y Bebidas	52150000 Verduras secas	52152100 Hortalizas nominantes secas	52152102 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	53000000 Productos de Alimentación y Bebidas	53100000 Verduras secas	53102700 Hortalizas nominantes secas	53102704 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	53000000 Productos de Alimentación y Bebidas	53130000 Verduras secas	53131600 Hortalizas nominantes secas	53131608 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	53000000 Productos de Alimentación y Bebidas	53130000 Verduras secas	53131600 Hortalizas nominantes secas	53131624 Raddichios secos

E Productos de Uso Final	53000000 Productos de Alimentación y Bebidas	53130000 Verduras secas	53131600 Hortalizas nominantes secas	53131626 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	54000000 Productos de Alimentación y Bebidas	54100000 Verduras secas	54101700 Hortalizas nominantes secas	54101701 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	60000000 Productos de Alimentación y Bebidas	60100000 Verduras secas	60103900 Hortalizas nominantes secas	60103905 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	60000000 Productos de Alimentación y Bebidas	60120000 Verduras secas	60122500 Hortalizas nominantes secas	60122504 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	60000000 Productos de Alimentación y Bebidas	60140000 Verduras secas	60141000 Hortalizas nominantes secas	60141001 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	63000000 Productos de Alimentación y Bebidas	63070000 Verduras secas	63079000 Hortalizas nominantes secas	63079000 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	73000000 Productos de Alimentación y Bebidas	73100000 Verduras secas	73101600 Hortalizas nominantes secas	73101602 Raddichios secos
E Productos de Uso Final	80000000 Productos de Alimentación y Bebidas	80150000 Verduras secas	80151500 Hortalizas nominantes secas	80151507 Raddichios secos

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para el desarrollo de acciones de fortalecimiento, de acuerdo con los lineamientos institucionales para los programas de la red de hotelería y turismo, cocina, agroindustria y mesa y bar de las diferentes áreas temáticas que integran los programas full popular, vulnerables, titulados y articulación con la media.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	N.a

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación, es de aclarar que el proceso será por monto agotable, motivo por el cual el proponente deberá tener en cuenta que en caso de ser el adjudicatario, este deberá suministrar como mínimo los siguientes elementos (ver fichas técnicas):

ITEM	DESCIPCIÓN	CANT.
1	ACIDIMETRO	1
2	CARBOXI METIL CELULOSA	1

3	CARRAGENINA	1
4	COLORANTE AMARILLO	1
5	CONDIMENTO HUMO LIQUIDO	1
6	CUAJO LIQUIDO	1
7	CULTIVO LACTICO PARA KUMIS	1
8	CULTIVO LACTICO PARA PETIT SUISSE	1
9	CULTIVO LACTICO PARA YOGUR	1
10	CULTIVO LACTICO PARA YOGUR GRIEGO	1
11	CHIPS DE CHOCOLATE	1
12	DEXTROSA	1
13	ERITORBATO DE SODIO	1

14	ESENCIA DE MARACUYA	1
15	ESENCIA DE NARANJA	1
16	ESPECIAS NUEZ MOSCADA ENTERA A GRANEL	1
17	ESPECIAS CANELA EN POLVO	1
18	ESPECIAS CLAVOS DE OLOR ENTERO A GRANEL	1
19	ESPECIAS NUEZ MOSCADA EN POLVO	1
20	FENOLFTALEINA	1
21	GELATINA SIN SABOR-TIPO A	1
22	GOMA GUAR O XANTAN	1

23	HILO CALABRES	1
24	LACTATO DE SODIO	1
25	MALTODEXTRINA	1
26	PECTINA CITRICA - ACCION RAPIDA	1
27	POLIDEXTROSA	1
28	SABORIZANTE A MELOCOTON	1
29	SABORIZANTE DE MORA	1
30	SABORIZANTE RON CON PASAS	1
31	SABORIZANTE DE FRESA	1
32	SORBATO DE POTASIO	1
33	SUCRALOSA	1
34	ALCOHOL ETILICO A 70%	1
35	ALMIDON DE YUCA	1

36	AZUCAR	1
37	CIRUELAS PASAS	1
38	GRAGEAS	1
39	GRAGEAS DE COLORES	1
40	HARINA DE MAÍZ	1
41	HARINA DE TRIGO	1
42	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	1
43	LECHE EN POLVO ENTERA DE ALTA CALIDAD	1
44	MARGARINA	1
45	VINAGRE	1
46	BOLSAS PARA EMPAQUE AL VACIO FLEX NO 14 X 16	1

47	BOLSAS PARA EMPAQUE AL VACIO FLEX N 15 X 28	1
48	BOLSAS PARA EMPAQUE AL VACIO FLEX NO 18 X 22	1
49	BOLSAS PARA EMPAQUE AL VACIO	1
50	BOLSAS ZIPLOC	1
51	PAPEL PARAFINADO	1
52	DETERGENTE INDUSTRIAL	1
53	JABON DE MANOS DESINFECTANTE	1
54	PAÑO DE LIMPIEZA WYPALL X 60 JUMBO ROLL	1

55	AJINO MOTO	1
56	AJONJOLÍ NEGRO	1
57	ALCAPARRA FRASCO X 500 GR.	1
58	ALMENDRAS	1
59	ANCHOA LT X 48 GR	1
60	ARROZ ARBÓREO	1
61	ARROZ EXCELSO BLANCO	1
62	ATUN ENLATADO X 160	1
63	AZAFRÁN	1
64	AZUCAR REFINADA	1
65	COLOR	1
66	COMINO	1
67	CUCHUCO DE TRIGO	1
68	DURAZNO EN ALMIBAR X 350	1
69	ESPAGUETTI	1

70	ESTRAGÓN	1
71	FECULA	1
72	FIDEOS DE ARROZ	1
73	FINAS HIERBAS	1
74	FRIJOL BLANCO	1
75	FRIJOL NEGRO	1
76	FRIJOL VERDE	1
77	GALLETA DE SODA X 400 GRAMOS	1
78	GRASA DE CERDO	1
79	MIGA DE PAN	1
80	PANELA	1
81	PASTA FIDEOS	1
82	PASTA PARA LASAÑA	1
83	SALSA DE TOMATE	1
84	PASTRAMI	1

85	PIMIENTA SURTIDA (NEGRA, BLANCA, ROJA Y VERDE)	1
86	SAL GRUESA	1
87	SALSA INGLESA	1
88	SALSA SOJA ORIENTAL	1
89	SALSA TABASCO	1
90	CAFE EN POLVO	1
91	CANELA EN ASTILLA	1
92	ACEITE DE OLIVA	1
93	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL	1
94	ACEITE VEGETAL DE SOYA	1
95	ÁCIDO ASCÓRBICO	1
96	ÁCIDO CÍTRICO	1

97	ACIDO LACTICO ALIMENTARIO	1
98	AGAR HIERRO TRES AZÚCARES (TSI)	1
99	AGAR NUTRITIVO	1
100	AGUACATE HASS	1
101	AGUARDIENTE NACIONAL 35%	1
102	AHUYAMA	1
103	ACEITUNA NEGRA	1
104	ACEITUNAS VERDES	1
105	ACELGA	1
106	ACHIOTE FRESCO	1
107	AGAR-AGAR	1
108	AGUACATE LORENA	1
109	AJÍ AMARILLO	1
110	AJÍ CRIOLLO	1
111	AJÍ EN POLVO	1

112	ALCAPARRA FRASCO X 500 GR	1
113	ALGA NORI	1
114	ALGINATO	1
115	ARAZÁ	1
116	ARROZ BASMATI	1
117	ARROZ BOMBA	1
118	ARROZ JAPONÉS - CALIFORNIANO	1
119	ARROZ JAZMÍN	1
120	ARROZ SALVAJE	1
121	AZÚCAR MORENA	1
122	BOLA DE RES ENTERA	1
123	AISLADO DE SOYA (PROTEÍNA) AL 95%	1
124	ALAS DE POLLO	1
125	ALBAHACA FRESCA	1
126	ALCACHOFA	1

127	ALCOHOL INDUSTRIAL AL 96%	1
128	ALMEJAS CON CONCHAS	1
129	ALMENDRA ENTERA	1
130	ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ	1
131	AMARANTO (AMARANTHUS TRICOLOR)	1
132	APIO DE CASTILLA	1
133	AREQUIPE	1
134	ARRACACHA AMARILLA	1
135	ARROZ ARBORIO RISOTTO	1
136	ARROZ BLANCO	1
137	ARROZ PARBOLIZADO	1

138	ARVEJA DESGRANADA	1
139	ATÚN	1
140	ATÚN EN LATA	1
141	AVENA EN HOJUELAS	1
142	AVENA EN POLVO NO SABORIZADA	1
143	AZÚCAR PULVERIZADA	1
144	BAGRE TIGRE ENTERO	1
145	BANANO	1
146	BERENJENAS	1
147	BICARBONATO DE SODIO	1
148	BOCADILLO DE GUAYABA PARA PANADERÍA	1
149	BOLSA PARA BASURA MEDIANA (70X90 CM) NEGRA	1

150	BOLSA PARA BASURA MEDIANA (70X90 CM) VERDE	1
151	BOLSA PARA EMPAQUE AL VACÍO (CAPACIDAD 250 G.)	1
152	BOLSA PARA EMPAQUE AL VACÍO (CAPACIDAD 500 G.)	1
153	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIPLOC (CAPACIDAD 1 KG)	1
154	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIPLOC (CAPACIDAD 2 KG)	1

155	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIPLOC (CAPACIDAD 250 G.)	1
156	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO TIPO ZIPLOC (CAPACIDAD 500 G.)	1
157	BOLSA PLÁSTICA DE MEDIA ARROBA	1
158	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CALIBRE 2 X KG	1
159	BOTA DE RES	1
160	BOTELLA DE VIDRIO CON TAPA PLÁSTICA X 750 CC	1
161	BRANDY	1

162	BRAZO DE CERDO	1
163	BREVAS EN ALMÍBAR	1
164	BRÓCOLI	1
165	CACHAMA (ENTERA)	1
166	CADERA DE RES EN POSTA	1
167	CAFÉ GRANULADO BOLSA HERMÉTICA X 500 G	1
168	CAFÉ TOSTADO EN GRANO ESPECIAL - APIA - RISARALDA	1
169	CAFÉ TOSTADO EN GRANO ESPECIAL - CACHIPAY - CUNDINAMARCA	1

170	CARAMBOLO	1
171	CHILE JALAPEÑO	1
172	CHORIZO ESPAÑOL	1
173	CILANTRO CIMARRÓN	1
174	COPOAZÚ	1
175	CORVINA X 500 GRS C/U	1
176	CUSCÚS	1
177	CAJA DE PETRI (O PLACA DE PETRI) EN VIDRIO 100X15 15MM	1
178	CALABACÍN ESPAÑOL	1
179	CALAMAR BLANCO ENTERO	1
180	CALAMAR MORADO DE TUBO	1
181	CAMARÓN TIGRE	1

182	CAMARÓN TITI	1
183	CAPACILLO DE PAPEL NRO. 5	1
184	CARNE DE CERDO PULPA	1
185	CARNE DE PERNIL DE CERDO DESHUESADO APROX. 8 KG C/U	1
186	CARNE DE RES DE COGOTE	1
187	CARNE MOLIDA	1
188	CARNE O TREN DE CHULETA DE CORDERO	1
189	CARREGAL	1
190	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	1

191	CEBOLLA CABEZONA O CAÑERA (PEQUEÑA)	1
192	CEBOLLA JUNCA	1
193	CEBOLLA PUERRO	1
194	CEBOLLÍN	1
195	CEPILLO PARA PISO CERDA DURA	1
196	CEREZA MARRASQUINO EN ALMÍBAR	1
197	CERVEZA RUBIA	1
198	CAFÉ EN GRANO VERDE	1
199	CAFÉ EN GRANO TOSTIÓN MEDIA, ORIGEN, LAVADO	1

200	CAFÉ EN GRANO TOSTIÓN MEDIA, ORIGEN, PROCESO HONEY	1
201	CAFÉ EN GRANO TOSTIÓN MEDIA, ORIGEN, PROCESO NATURAL	1
202	CAFÉ EN GRANO TOSTIÓN ALTA, ORIGEN, PROCESO HONEY	1
203	CAFÉ EN GRANO TOSTIÓN ALTA, ORIGEN, PROCESO NATURAL (1)	1
204	CAFÉ EN GRANO TOSTIÓN ALTA, ORIGEN, PROCESO NATURAL (2)	1

205	CERVEZA IMPORTADA ALEMANA	1
206	CERVEZA IMPORTADA HOLANDESA	1
207	CERVEZA IMPORTADA MEXICANA	1
208	CERVEZA NACIONAL ARTESANAL	1
209	CREMA AMARETO	1
210	CREMA DE CACAO	1
211	CREMA DE CAFÉ	1
212	CREMA DE WHISKY	1
213	CREMA TRIPLE SEC AZUL	1

214	CHAMPIÑÓN BLANCO DE PARIS	1
215	CHAMPIÑÓN SHITAKE	1
216	CHAMPIÑONES ORELLANAS	1
217	CHIPS DE CHOCOLATE NEGRO	1
218	CHOCOLATE PARA COBERTURA CON LECHE	1
219	CHORIZO ANTIOQUEÑO	1
220	CILANTRO	1
221	CIRUELA PASA DESHIDRATADA	1
222	CITRATO DE SODIO	1
223	CLORURO DE CALCIO	1

224	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO	1
225	CHOCOLATE AL 35%	1
226	COCO	1
227	COCO DESHIDRATADO SIN AZÚCAR	1
228	COCOA SIN ENDULZANTES EN POLVO INSTANTÁNEA	1
229	COLA DE RES	1
230	COLIFLOR BLANCA	1
231	COLOR CARAMELO	1
232	CONDIMENTO CHORIZO AHUMADO	1
233	CONDIMENTO DE PAVO RELLENO	1

234	CONDIMENTO HAMBURGUESA AL CARBÓN	1
235	CONDIMENTO JAMÓN	1
236	CONDIMENTO NEO SALAMI	1
237	CONDIMENTO SALCHICHA AMERICANA	1
238	CONDIMENTO SALCHICHA PERRO	1
239	CONDIMENTO SALCHICHA RANCHERA	1
240	CONDIMENTO SALCHICHÓN CERVECERO	1
241	CONEJO EN CANAL	1

242	CONO DE HILO CRUDO	1
243	CONTENEDOR TRANSPARENTE SELLO PLUS (CAPACIDAD 12 ONZAS)	1
244	COSTILLA DE CERDO CORTE ST.LOUIS	1
245	COSTILLA DE RES	1
246	CREMA CHANTILLY EN POLVO	1
247	CREMA DE LECHE ENTERA (MÍNIMO 35% DE SÓLIDOS GRASOS)	1
248	CUAJO MICROBIANO	1
249	CULTIVO PARA KUMIS PROBIÓTICO X 50 LTS	1

250	CULTIVO PARA QUESOS FRESCOS Y MADURADOS	1
251	CULTIVO PARA YOGUR PROBIÓTICO SOBRE PARA 50 LITROS	1
252	DESINFECTANTE DETRACTE 14	1
253	DESINFECTANTE TIMSEN	1
254	DULCE DE GUAYABA PARA RELLENO	1
255	DURAZNO CAMUESO PEQUEÑO	1
256	DURAZNOS O MELOCOTONES EN ALMÍBAR	1

257	ESCOBA CERDA BLANDA DE NYLON	1
258	ESENCIA DE AREQUIPE	1
259	ESENCIA DE COCO	1
260	ESENCIA DE MANTEQUILLA	1
261	ESENCIA DE QUESO	1
262	ESPÁRRAGOS VERDES	1
263	ESPINACAS	1
264	ESPONJA ABRASIVA SINTÉTICA VERDE	1
265	ESPONJILLAS DE BRILLO INOXIDABLE	1
266	FALDA DE RES	1
267	FEIJOA	1

268	FILTROS DESECHABLE PARA CANTINA DE LECHE	1
269	FINAS HIERBAS SECAS Y MOLIDAS	1
270	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA X 130 CC	1
271	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA X 250 CC	1
272	FRESA FRESCA	1
273	FRIJOL BOLA ROJA	1
274	FRUTA CRISTALIZADA	1
275	GARBANZO	1
276	GLUCOSA LÍQUIDA	1

277	GELATINA NEUTRA (SIN SABOR)	1
278	GRASA DORSAL DE CERDO	1
279	GUANÁBANA ENTERA	1
280	GUANTES DE VINILO	1
281	HABICHUELA	1
282	HARAGÁN PARA SECAR EL PISO (SECADOR DE PISOS)	1
283	HARINA DE ALMENDRAS	1
284	HARINA DE CENTENO	1
285	HOJAS PAPEL DE ARROZ	1

286	HARINA DE TRIGO DÉBIL PARA REPOSTERÍA	1
287	HARINA DE TRIGO FUERTE O INDUSTRIAL PARA PAN	1
288	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	1
289	HARINA DE TRIGO PARA PANIFICACIÓN	1
290	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	1
291	HIPOCLORITO DE SODIO	1
292	HUEVOS DE CODORNIZ	1

293	HUEVOS DE GALLINA TIPO AAA	1
294	JABÓN DESINFECTANTE PARA MANOS	1
295	JABÓN EN COCA SIN AROMA	1
296	JAMÓN DE CERDO	1
297	JAMÓN SERRANO	1
298	JUGOS DE CAJA SABORES SURTIDOS	1
299	KIWI	1
300	LANGOSTA CRUDA	1
301	LANGOSTINOS CRUDOS (U 12)	1
302	LECHE CONDENSADA	1
303	LECHE EN POLVO	1

304	LECHE ENTERA LIQUIDA	1
305	LECHUGA BATAVIA	1
306	LECHUGA CRESPA	1
307	LECHUGA ESCAROLA	1
308	LEVADURA FRESCA PARA HORNEAR	1
309	LEVADURA SECA	1
310	LIMÓN TAHITÍ	1
311	LOMO ANCHO (CHATAS) ENTERA	1
312	LOMO DE CERDO	1
313	LOMO DE TERNERA	1
314	LOMO FINO DE RES ENTERO SEMI LIMPIO	1

315	LULO NACIONAL	1
316	MANDARINA ARRAYANA	1
317	MANGA PASTELERA DESECHABLE	1
318	MANGO DULCE	1
319	MANÍ PROCESADO SIN SAL	1
320	MANTEQUILLA	1
321	MANZANA ROJA	1
322	MANZANA VERDE	1
323	MARACUYÁ	1
324	MARGARINA HIDROGENADA	1
325	MARGARINA MULTIPROPÓSITO TIPO EUROPEO	1

326	MARGARINA PARA HOJALDRAR	1
327	MAZORCA DESGRANADA	1
328	MAZORCA TIERNA	1
329	MEJILLONES EN CONCHA	1
330	MANTECA DE CACAO	1
331	MAYONESA	1
332	MELÓN CANTALOUP	1
333	MERLUZA ENTERA	1
334	MERO ENTERO	1
335	MEZCLA EN POLVO MEJORADOR PARA PAN	1
336	MIEL DE ABEJAS	1

337	MOLDE ALUMINIO RECTANGULAR DESECHABLE POR 250 GRAMOS	1
338	MOLDE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA PARA POSTRES - VENECIANO (CAPACIDAD 5 ONZAS)	1
339	MORA DE CASTILLA	1
340	MOSTAZA	1
341	MUCHACHO DE RES ENTERO (C/U DE 2 KG DE PESO)	1
342	MURILLO DE PIERNA	1

343	NARANJA TÁNGELO	1
344	NUEZ DE BRASIL	1
345	PALILLO TIPO BROCHETA	1
346	PANELA GRANULADA	1
347	PAPA CRIOLLA	1
348	PAPA PASTUSA	1
349	PAPA SABANERA	1
350	PAPAYA HAWAIANA	1
351	PAPAYA MARADOL	1
352	PAPEL AUTOADHESIVO VITAFILM (ROLLO X 300METROS)	1
353	PAPEL PARAFINADO EN ROLLO DE 100 METROS	1

354	PAPRIKA O PIMENTÓN ROJO EN POLVO	1
355	PARGO ROJO / PLATERO	1
356	PATO JOVEN EN CANAL	1
357	PAVO EN CANAL ENTERO	1
358	PECHUGA DE PAVO	1
359	PECHUGA DE POLLO	1
360	PECTINA RÁPIDA	1
361	PEPINILLOS FRESCOS (4 A 9 CM DE LARGO)	1
362	PEPINO COHOMBRO	1
363	PERA CHILENA	1
364	PEREJIL CRESPO	1
365	PEREJIL LISO	1

366	PERNIL DE CORDERO	1
367	PESCADO LENGUADO ENTERO	1
368	PEZUÑAS DE CERDO	1
369	PIEL DE CERDO DESGRASADA (UNA SOLA PIEZA - LECHÓN)	1
370	PIERNA PERNIL DE POLLO	1
371	PIMENTÓN AMARILLO	1
372	PIMENTÓN ROJO	1
373	PIMENTÓN VERDE	1
374	PIMIENTA NEGRA EN GRANO	1
375	PIÑA GOLDEN	1
376	PISTACHO	1
377	PITAHAYA	1

378	PLÁTANO HARTÓN VERDE	1
379	POLLO EN CANAL	1
380	POLVO DE HORNEAR	1
381	PULPA DE LULO	1
382	PULPA DE MANGO	1
383	PULPA DE MARACUYÁ (SIN AZÚCAR)	1
384	PULPO ENTERO	1
385	QUESO CAMPESINO	1
386	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE	1
387	QUESO MOZZARELLA	1
388	QUESO PARMESANO	1
389	RAÍCES CHINAS	1
390	ROBALO EN FILETE	1

391	ROBALO ENTERO	1
392	ROMERO	1
393	SAL	1
394	SAL CURANTE (CURANDINA)	1
395	SALCHICHA TIPO RANCHERA AHUMADA	1
396	SALMÓN ENTERO	1
397	SALSA DE SOYA	1
398	SALSA DE TOMATE	1
399	SALVADO DE TRIGO	1
400	SEMILLAS DE AJONJOLÍ	1
401	SEMILLAS DE CHÍA	1
402	SIERRA	1
403	SOBREBARRIGA DE RES	1
404	SOUR CREAM	1
405	T-BONE STEAK	1

406	TILAPIA ENTERA	1
407	TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL	1
408	TOCINETA	1
409	TOCINO CARNUDO	1
410	TOMATE CHERRY	1
411	TOMATE CHONTO MADURO	1
412	TOMATE MILANO	1
413	TOMILLO	1
414	TRAPEADOR	1
415	TREN DE CHULETAS DE CERDO EN BLOQUE	1
416	TRIPA NATURAL DE CERDO 26MM	1
417	TRIPA NATURAL DE CERDO 32-34MM	1

418	TRUCHA ARCOÍRIS ENTERA	1
419	UVA TINTA ISABELINA	1
420	UVAS RED GLOBE	1
421	UVAS PASAS DESHIDRATADAS	1
422	UVAS ROJAS	1
423	UVAS VERDES	1
424	VIEIRAS	1
425	VINAGRE BALSÁMICO	1
426	VINAGRE BLANCO	1
427	VINO BLANCO	1
428	VINO TINTO	1
429	YUCA ARMENIA	1
430	ZANAHORIA	1
431	ZUCCHINI AMARILLO	1
432	ZUCCHINI VERDE	1

433	AGUARDIENTE NACIONAL 24%	1
434	BEBIDA GASEOSA A BASE DE JENGIBRE	1
435	GASEOSA COLA	1
436	GASEOSA SODA	1
437	LICOR GINEBRA	1
438	LICOR TRIPLE SEC DE NARANJAS	1
439	FILTROS CAFETERA CHEMEX	1
440	FILTROS CAFETERA DRIPPER	1
441	SALSA DE CHOCOLATE	1
442	RON BLANCO	1
443	RON BRASILERO CACHACA	1

444	RON DORADO	1
445	TEQUILA BLANCO MEXICANO	1
446	TEQUILA DORADO MEXICANO	1
447	VINO BLANCO ARGENTINO CEPA CHARDONNAY	1
448	VINO BLANCO ARGENTINO CEPA TORRONTÉS	1
449	VINO TINTO CHILENO CEPA MOSCATEL	1
450	VINO BLANCO CHILENO CEPA RIESLING	1
451	VINO BLANCO FRANCÉS CEPA CHARDONNAY	1

452	VINO BLANCO ESPAÑOL JEREZ	1
453	VINO TINTO CHILENO CEPA CARMENERE	1
454	VINO TINTO ARGENTINO CEPA MALBEC	1
455	VINO TINTO ARGENTINO CEPA MERLOT	1
456	VINO TINTO CHILENO CEPA SYRAH	1
457	VINO TINTO FRANCÉS CEPA MALBEC	1
458	VODKA FINLANDÉS	1
459	VODKA RUSO	1
460	WHISKEY AMERICANO	1

461	WHISKY ESCOCÉS	1
462	WHISKY IRLANDÉS	1
463	HELADO VAINILLA	1
464	QUESO GOUDA	1
465	QUESO DE UNTAR	1
466	QUESO MANCHEGO	1
467	QUESO GRUYERE	1
468	QUESO SABANA	1
469	QUESO TILSIT AHUMADO	1
470	QUESO EMMENTAL	1
471	MORTADELA	1
472	PEPPERONI	1
473	SALAMI	1
474	JAMÓN DE PAVO	1
475	JAMÓN DE POLLO	1

476	GLOBOS TUBITO	1
477	GLOBOS R5	1
478	GLOBOS R9	1
479	GLOBOS R12	1
480	GLOBOS R24	1
481	LICOR GALLIANO	1
482	LICOR DE GINEBRA BEEFEATER	1
483	LICOR DE GINEBRA BEEFEATER PINK	1
484	LICOR DE GINEBRA BEEFEATER BLOOD ORANGE	1
485	LICOR DE GINEBRA HENDRICK'S	1
486	AZÚCAR MICROPULVERIZADA	1

487	ACEITE VEGETAL	1
488	ACIDO ACETICO	1
489	ACIDO CITRICO	1
490	ÁCIDO PERACÉTICO	1
491	ÁCIDO TARTÁRICO 10 %	1
492	AGAR EMB (EOSINA AZUL DE METILENO)	1
493	AGAR LIA O SIM	1
494	AGAR TSI	1
495	AGAR XLD O SS	1
496	AGUA PEPTONADA 0.1 % (DILUYENTE)	1
497	AJO AMERICANO	1
498	AJO EN POLVO	1
499	ALMIDON DE PAPA	1

500	ALMIDON DE YUCA EXTRA AGRIO	1
501	ALMIDON MODIFICADO	1
502	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN	1
503	AREQUIPE PARA PANADERIA DURO TIPO ROSCÓN	1
504	ASAS BACTERIOLÓGICAS EN ARGOLLA X 12	1
505	ASAS BACTERIOLÓGICAS RECTAS X 12	1
506	ATUN LOMITOS CON ACEITE* 184 GRAMOS	1

507	AZÚCAR INVERTIDO	1
508	BANDEJA HUEVOS DE GALLINA AAA	1
509	BEAKER 100 ML	1
510	BEAKER 250 ML	1
511	BEAKER 50 ML	1
512	BEAKER PLÁSTICO 200 ML	1
513	BENZOATO DE SODIO	1
514	BIGUANIDINA	1
515	BOCADILLO DE GUAYABA BARRA	1

516	BOLSAS PLASTICAS CON VALVULA DE 250 GRAMOS PARA EMPACAR LIQUIDOS O SALSAS TIPO DOY PACK	1
517	BOLSAS PLASTICAS RESELLABLES TIPO ZIPLOC (500 GRAMOS) PAQUETE X 100 UNIDADES	1
518	BOLSAS RESELLABLES	1
519	BOTAS DE CAUCHO	1
520	BOTELLA PLÁSTICA X 250ML,	1

521	BOTELLA PLÁSTICA X 500ML,	1
522	CALDO LACTOSADO	1
523	CALDO LACTOSADO O PEPTONADO TAMPONADO	1
524	CALDO RAPPAPORT-VASSILIADIS (RV)	1
525	CALDO VERDE BRILLANTE BILIS LACTOSA (BGBL)	1
526	CARBOXIMETILCELULOSA CMC GRADO ALIMENTICIO	1
527	CARNE CERDO NO MOLIDA 95/15	1

528	CARNE RES COGOTE	1
529	CARNE RES MORRILLO	1
530	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	1
531	CEBOLLA CABEZONA OCAÑERA	1
532	CEPILLO DE MANO CON MANGO	1
533	CEPILLO PISOS	1
534	CINTA DE ENMASCARAR	1
535	COCO DESHIDRATADO RALLADO	1
536	COCOA EN POLVO KILO	1

537	CONDIMENTO CHORIZO RANCHERO	1
538	CONDIMENTO CHORIZO TIPO ESPAÑOL	1
539	CONDIMENTO HAMBURGUESA AL CARBON	1
540	CONDIMENTO JAMON	1
541	CONDIMENTO PEPERONI	1
542	CONDIMENTO SALAMI	1
543	CONDIMENTO SALCHICA RANCHERA	1
544	CONDIMENTO SALCHICHA TRADICIONAL	1

545	CONDIMENTO SALCHICHON CERVECERO	1
546	CONDIMENTO SALCHICHON TRADICIONAL	1
547	CONDIMENTO TOCINETA	1
548	CONSERVANTE PARA PRODUCTOS CARNICOS INBAC	1
549	CRISTAL VIOLETA	1
550	CUAJO ENZIMÁTICO	1

551	CUCHARAS BIODEGRADABLES PARA POSTRE TAMAÑO 11,5 CM APROX PAQUETE X 100 UNIDADES	1
552	CULTIVO LACTICO PARA KUMIS	1
553	CULTIVO LACTICO PARA YOGURT Y QUESO CHOZZIT MY-800	1
554	CULTIVO LACTICO PARA YOGURT YOMIX-883	1
555	CULTIVO CON MICROORGANISMOS PROBIOTICOS	1

556	CULTIVO PARA QUESO MADURADO MA 11	1
557	CULTIVO PARA QUESO REF: STI-12, SOBRE 50U	1
558	CULTIVO PARA YOGUR	1
559	CULTIVO REF CULTIVO R 703 QUESOS SOBRE 50U	1
560	CULTIVO REF: CU-FLDA CULT. FLORA DANICA X SOBRE	1
561	DETERGENTE	1
562	DETERGENTE LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS	1

563	DURAZNO NACIONAL	1
564	EMBUDO PLASTICO	1
565	EMPAQUE FRIBROSA AHUMADA	1
566	EMPAQUE PARA SALCHICHON	1
567	ERLENMEYER DE 100ML	1
568	ERLENMEYER DE 250ML	1
569	ERLENMEYER DE 500ML	1
570	ESPÁTULA DE SILICONA PARA ALTA TEMPERATURA	1
571	ESPATULA METALICA PARA LABORATORIO	1

572	ESPONJA	1
573	ESPONJAS	1
574	ESPONJAS DE BRILLO	1
575	ETER DE PETROLEO	1
576	ETIQUETAS ADHESIVAS 57X 50 MM	1
577	FÉCULA DE MAÍZ KILO	1
578	FENOLFTALEINA AL 1 %. FRASCO GOTERO X 50 ML	1
579	FILTRO PAPEL PARA PORTAFILTROS	1
580	FRASCO COLOR ÁMBAR DE 60 ML Y GOTERO DE VIDRIO	1

581	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METALICA X 130 CC TWIST OFF	1
582	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METALICA X 250 CC TWIST OFF	1
583	FRASCO DE VIDRIO PARA ENCURTIDO, HOGAO, MERMELADA Y FRUTAS EN ALMIBAR (X 500 ML) CON TAPA TIPO TWISTT OFF.	1

584	FRASCO DE VIDRIO PARA: COMPOTA BOCA ANCHA (125CC) CON TAPA TIPO TWISTT OFF.	1
585	FRASCO DE VIDRIO PARA: NECTAR Y/O SALSA AGRIDULCE (250CC) CON TAPA TIPO TWISTT OFF.	1
586	FRASCO LAVADOR PLÁSTICO 500 ML	1
587	FRASCO TAPA ROSCA AZUL	1

588	GAFAS DE SEGURIDAD	1
589	GELATINA EN POLVO GRADO A	1
590	GOMA XANTAN	1
591	GORRO DESECHABLE	1
592	GOTEROS, PIPETAS PASTEUR EN PLÁSTICO	1
593	GUANABANA	1
594	GUANTE DE CAUCHO	1
595	GUANTE DE SILICONA PARA DIESTROS Y ZURDOS. RESISTENTE HASTA 204ºC	1
596	GUANTES DE NITRILO	1

597	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA EL CALOR	1
598	GUAYABA PERA-COMUN	1
599	HARINA DE MAÍZ AMARILLO PRECOCIDA	1
600	HARINA DE TRIGO PARA PANIFICACIÓN	1
601	HARINA DE TRIGO INTEGRAL PARA PANIFICACIÓN	1
602	HIDROXIDO DE SODIO	1
603	HIDRÓXIDO DE SODIO 0.1 N. FRASCO X LITRO	1

604	HISOPOS PARA LUMINÓMETRO PARA MUESTRAS DE AGUA	1
605	HISOPOS PARA LUMINÓMETRO PARA MUESTRAS DE SUPERFICIES	1
606	JABON LAVALOZA	1
607	JABON LIQUIDO MULTIUSOS	1
608	JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA MANOS	1
609	LAUREL FRESCO	1
610	LECHE CRUDA FRESCA	1
611	LEVADURA INSTANTÁNEA	1

612	LEVADURA FRESCA	1
613	LIENCILLO PARA QUESERÍA 95 X95 CM APROX	1
614	LIMPIÓN INDUSTRIAL	1
615	LIMPION TELA TOALLA COLOR BLANCO	1
616	LECHE LÍQUIDA LARGA VIDA	1
617	LUGOL DE GRAM	1
618	MANGA PASTELERA	1
619	MASCARILLA CON FILTRO (PARA ANÁLISIS QUÍMICOS)	1
620	MECHAS PARA MECHERO	1

621	MECHEROS PARA ALCOHOL DE VIDRIO	1
622	MICROPIPETA 10 M L	1
623	MICROPIPETA 100 M L	1
624	MICROPIPETA 1000 M L	1
625	NITRATO DE SODIO	1
626	OREGANO FRESCO	1
627	OREGANO SECO MOLIDO	1
628	PAÑO LIMPIADOR	1
629	PAPA R-12	1
630	PAPAYUELA	1
631	PAPEL ALUMINIO ROLLO X 300 M	1

632	PAPEL PARAFINADO EN ROLLO DE 300 METROS	1
633	PAPEL VINILO	1
634	PECTINA CITRICA, DE ALTO METOXILO.	1
635	PEPINILLOS FRESCOS	1
636	PIPETEADOR ESTÁNDAR VOLUMÉTRICO DE 10 ML	1
637	PIMIENTA NEGRA MOLIDA - SOBRE 125 G	1
638	PIÑA PEROLERA	1
639	PIPETA GRADUADA PLÁSTICA	1

640	PLATANO VERDE HARTON ARMENIO	1
641	PLATE COUNT AGAR (PCA) DESHIDRATADO	1
642	POLISFOSFATO DE SODIO	1
643	POLLO ENTERO SIN MARINADO	1
644	PROTECTOR FACIAL (CARETA)	1
645	PROTEINA TEXTURIZA DE SOYA	1
646	PUNTAS PARA MICROPIPETAS	1
647	PUNTAS PARA MICROPIPETAS 0.1-10µ	1

648	PUNTAS PARA MICROPIPETAS 1000 µ	1
649	PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS	1
650	REACTIVO TRIS-HCL (50 MM)	1
651	SABOR MELOCOTON	1
652	SABORIZANTE-FRESA	1
653	SABORIZANTE-MORA	1
654	SAFRANINA	1
655	SEMILLAS DE CHIA	1
656	SERVILLETAS DESECHABLES	1
657	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS	1

658	SOLUCIÓN ÁCIDA PARA LIMPIEZA DE ANALIZADOR DE LECHE LACTOSCAN	1
659	SOLUCIÓN ALCALINA PARA LIMPIEZA DE ANALIZADOR DE LECHE LACTOSCAN	1
660	SOLUCIÓN BUFFER PH 10.01 FRASCO POR 500 ML	1
661	SOLUCIÓN BUFFER PH 4.01 FRASCO POR 500 ML	1

662	SOLUCIÓN BUFFER PH 7.01 FRASCO POR 500 ML	1
663	SOPORTE UNIVERSAL	1
664	TAPABOCAS DESECHABLE	1
665	TOCINO GRASO	1
666	TRIPA NATURAL DE CERDO 26/28	1
667	TRIPA SINTETICA PARA SALCHICHA CALIBRE 24/26	1
668	TRIPA SINTETICA PLASTICA TRANSPARENTE PARA SALCHICHA 18/22	1

669	UNIFORME ANTIFLUIDOS PARA PROCESO DE ALIMENTOS COLOR BLANCO	1
670	VARILLA O AGITADOR DE VIDRIO	1
671	VARILLA RECOGE IMANES	1
672	VASO DE PRECIPITADO DE 1000 CC	1
673	VASO DE PRECIPITADO DE 500 CC	1
674	VASO GOLD	1
675	VASOS DE CARTON	1
676	VASOS DE CARTON	1

677	VASOS DESECHABLES TRANSPARENTE DE 7 ONZAS	1
678	VIDRO DE RELOJ	1
679	ESENCIA DE VAINILLA	1
680	AGUA DESTILADA	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir al momento de la entrega con las especificaciones técnicas del objeto contractual en condiciones de eficacia, oportunidad y óptima calidad, cumpliendo las normas técnicas del bien (si es del caso), de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

2)Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA. Así como los demás gastos, riesgo y propiedad del bien serán asumido por parte del CONTRATISTA hasta la entrega total a satisfacción de estos, en el lugar definido.

4) Entregar la facturación para el pago teniendo, a través del contrato electrónico, en cuanto a los requisitos generales de todo título valor y requisitos especiales de la factura, además, adoptar lo contemplado por la Ley 1231 de 2008.

5) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita que realice el supervisor del contrato.

6) Atender los requerimientos que realice el supervisor, durante el periodo de garantía, el servicio de asistencia de reparación de los bienes y/o materiales (cuando aplique).

7) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

8) El contratista deberá cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley 55 de 1993, Decreto 1079 de 2015 y Norma Técnica Colombiana NTC 4435, relacionado con las disposiciones de etiquetado

marcado y hojas de seguridad de los productos a suministrar, de conformidad a lo solicitado en las CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según aplique.

9) El proveedor deberá garantizar un tiempo de respuesta no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la respectiva solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, atendiendo la finalidad del objeto contractual.

10) Implementar, mantener y garantizar el cumplimiento de las medidas y controles asociados a los sistemas de seguridad de la información, conforme a la normativa vigente y a las políticas de la entidad, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso en ejecución del contrato

11) Garantizar la disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del contrato en los siguientes horarios: de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., y los sábados entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., conforme a los requerimientos del Supervisor del Contrato.

12)Las demás necesarias para el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

2. Carne y productos cárnicos

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

NOTA 1: Si la fecha de expedición del registro o acta de inspección sanitaria tiene fecha superior al año, adicional al acta deberán entregar el comunicado de la solicitud de visita concepto sanitario que contenga el número del radicado y la dirección web o enlace web donde se pueda consultar el estado de la solicitud.

El concepto técnico sanitario, debe mantenerse Favorable o favorable condicionado a lo largo de toda la ejecución del contrato, por lo tanto, una vez la Entidad Territorial de Salud realice nuevas visitas de inspección al contratista, el Contratista deberá enviar las correspondientes actas de visita de inspección al SENA

3. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

2.8.3.1. Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos

1. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

- Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnico

2. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:

- Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
- Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

3. Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

•Certificación de manipulación de alimentos
•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
•Licencia de Conducción
•Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
•Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

3. Alimentos Refrigerados y/o Congelados:

Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante

plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

5. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

6. Para el Transporte de los Alimentos:

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

2.8.3.2 Requisitos transversales para el prestador de servicio

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.9 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
3. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.
• Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.
4. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales
5. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
6. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos

2.10 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ocho (08) meses, sin exceder el doce (12) de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la entrega de los materiales deberá realizarse en:

• Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, sector el Darién, Lote 1 municipio de Chía (Cundinamarca).
• Subsede ubicada en el municipio de Zipaquirá.

3.2 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el centro de formación ubicado en el municipio de Chia.

3.3 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de forma parcial según el porcentaje de ejecución, para lo cual el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios y bienes objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista. deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. De acuerdo a lo establecido en las Circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los

	servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11 TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica / persona natural TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico

	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-951310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

3.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

3.5 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario Jairo Enrique García coordinador académico, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones	

que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en el Manual de interventoría y supervisión de la entidad.

En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de supervisión del contrato una vez firmado el mismo, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se justifica mediante el uso de la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, aplicable a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El objeto del contrato consiste en contratar el suministro de materiales de formación para el desarrollo de acciones de fortalecimiento, conforme a los lineamientos institucionales, dirigidos a los programas de la red de hotelería y turismo, cocina, agroindustria y mesa y bar, para población de formación titulada, complementaria, programas full popular, población vulnerable y articulación con la media.

Los bienes a adquirir corresponden a materiales de formación con especificaciones técnicas uniformes, estandarizadas y de común utilización, lo que permite su comparación objetiva en el mercado, sin requerirse evaluación de factores técnicos complejos, configurándose así la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 para el uso de la Subasta Inversa Electrónica, donde el criterio de selección es el menor precio.

Adicionalmente, se precisa que la cuantía del proceso supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual no resulta procedente la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, debiendo acudirse a una modalidad que garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Así mismo, una vez verificados los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, en particular la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidenció que los bienes objeto de contratación no se encuentran cubiertos por dichos mecanismos, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección independiente.

En consecuencia, la Entidad se encuentra jurídicamente habilitada para adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de Subasta inversa electrónica y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

✓ Constitución Política de Colombia

✓ Leyes 80 de 1993

✓ Ley 1150 de 2007

✓ Ley 1474 de 2011

✓ Ley 1437 de 2011

✓ Ley 2080 de 2021

✓ Decreto 1082 de 2015

✓ Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.

✓ Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, estudios del sector, anexos y formatos.

✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, se constató que a la fecha no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes que amparen el objeto de la presente contratación, por lo cual no resulta aplicable dicha modalidad.

En ese sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se evaluó la procedencia de adelantar el proceso a través de la Bolsa de Productos; no obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir, sus características técnicas uniformes y la posibilidad de ser comparables en el mercado, se concluye que la modalidad de selección objetiva más adecuada es la Subasta Inversa, al permitir la selección de la oferta con el menor precio, garantizando eficiencia, transparencia y economía en la contratación.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mis pymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme territorial, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben

recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

En el presente proceso, y de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir, se considera procedente la aplicación de la limitación a Mipyme con enfoque territorial en Bogotá y Cundinamarca, teniendo en cuenta que la adecuada ejecución del contrato depende de la disponibilidad inmediata, la capacidad logística y la cercanía geográfica de los proveedores, especialmente por tratarse de productos alimenticios susceptibles de deterioro durante su transporte.

Esta delimitación territorial se encuentra debidamente justificada en el análisis de mercado, en el cual se evidenció la existencia de un número significativo de Mipyme ubicadas en dicha región, con capacidad técnica, operativa y comercial para atender la necesidad de la entidad, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y eficiencia en la ejecución contractual.

En consecuencia, la medida resulta proporcional y razonable, en tanto no restringe injustificadamente la participación, sino que responde a criterios objetivos asociados a la naturaleza del objeto contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con los datos abiertos del gobierno nacional, es posible identificar qué empresas cumplen con la categoría de Mipyme, lo que facilita la verificación de la elegibilidad de los proponentes y garantiza la inclusión de todos los actores calificados dentro del proceso.

En consecuencia, se evidencia que el mercado cuenta con la capacidad suficiente para atender la necesidad contractual bajo condiciones de competencia, calidad y disponibilidad, permitiendo a la entidad adoptar, la limitación a Mipyme territorial conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente, sin afectar la pluralidad de oferentes ni la selección objetiva del contratista

11. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de trecientos once millones seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y seis pesos $ 311.646.066,00 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el suministro de materiales de formación para el desarrollo de acciones de fortalecimiento, de acuerdo con los lineamientos institucionales para los programas de la red de hotelería y turismo, cocina, mesa y bar de las diferentes áreas temáticas que integran los programas full popular, vulnerables, titulada y articulación con la media es de trecientos once millones seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y seis pesos $ 311.646.066,00 M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado el

cual forma parte integral del presente documento, en el cual se indica que el proceso se adjudicara por el valor disponible teniendo en cuenta que será por monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"; por lo cual el SENA, podrá solicitar las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el presupuesto definido, en el momento de encontrarse en ejecución el contrato.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

14. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**27.838.000,00** **60.515.222,00** **47.000.000,00** **85.000.000,00** **30.773.810,00** **60.519.034,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	2026-03-18	31-12-2026	951311 951334 951310 951385 951364 951345	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación Propios	Trecientos once millones seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y seis pesos	311.646.066,00

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se estructura bajo la modalidad de monto agotable, se establece que la adjudicación del contrato se realizará al proponente que, al finalizar la subasta inversa electrónica, presente el menor valor correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, conforme a las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo, se precisa que el contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección, el cual se ejecutará de manera sucesiva conforme a las necesidades de la entidad, hasta su agotamiento. En consecuencia, la adjudicación se efectuará hasta por el monto total del presupuesto oficial.

i. Lotes

No aplica

16. REQUISITOS HABILITANTES

i. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4. *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6. *Registro Único de Proponentes (RUP)*

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

7. *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

8. *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9. *Garantía de seriedad de la oferta*

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

El asegurado debe ser EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Dirección: Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector el Darién, Lt. 1, Chía Cundinamarca.

10. *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

15. *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

ii. De carácter técnico

1. Experiencia: Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos, los cuales deberán encontrarse totalmente ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las certificaciones aportadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

*El objeto, alcance, y/ o obligaciones ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del objeto de la presente contratación.

*La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

*Las certificaciones deberán estar debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

*Cada certificación deberá acreditar mínimo tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a los códigos establecidos en el numeral 1.3 del presente estudio previo.

La anterior experiencia debe estar soportada en certificación contractual en la cual conste la información requerida para la verificación del requisito, por lo tanto deberán contener la siguiente información:

✓ Nombre y NIT de la empresa o entidad contratante

✓ Nombre del contratista e identificación

✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

✓ Número del contrato (si aplica).

✓ Valor del contrato.

✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.

✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

✓ Cargo y firma del funcionario competente o de quien expide la certificación.

•Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan Contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, Quedando esta como una sola certificación.

•Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando El año de suscripción.

•Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, Sin el lleno de los requisitos exigidos,la Entidad lo requerirá para que, Dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Proceda a Enmendarla.

•En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, El proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que Sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los Siguientes criterios:

•Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

•La fecha inicio y de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

•La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

•Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

•En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

•En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

•Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABILITADO.

2. **Especificaciones técnicas:** El proponente deberá cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritas en anexo de denominado Fichas técnicas del presente estudio previo, para cada uno de los ítems según corresponda; así como soportar la documentación respectiva referente a los criterios ambientales en la etapa precontractual; para su respectiva habilitación. El SENA verificará que el proponente haya presentado el ANEXO DISPUESTO POR LA ENTIDAD - CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, contenido en el pliego de condiciones o en su adenda en caso de haberse expedido.
3. **El proponente El proponente deberá relacionar mediante documento los bienes ofertados** los cuales deben contener y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, según formato anexo.

Nota 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas
Las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes ofertados deberán cumplir estrictamente con lo establecido en las fichas técnicas publicadas por la Entidad.

Cada proponente deberá anexar a su oferta las fichas técnicas correspondientes a los bienes que ofrece, garantizando que estas cumplan como mínimo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas oficiales del SENA.

Nota 2. Alcance de la ficha técnica del oferente
La ficha técnica exigida no corresponde al formato del cuadro de especificaciones técnicas publicado por el SENA. Se refiere a la ficha técnica propia de cada elemento ofertado por el proponente en la cual se detallen claramente las características del bien ofrecido.

Estas deberán:

- Contener logo propio del oferente.
- Especificaciones tecnica exigida por la entidad
- Incluir la marca del producto ofrecido.
- Incorporar imagen del bien.
- Estar firmadas por el representante legal del proponente.

4. **El proponente deberá garantizar que cuenta con un establecimiento de comercio propio**, abierto al público, para el correcto almacenamiento, asegurando la calidad e inocuidad del producto y salud del consumidor. Dicho establecimiento deberá estar localizado en el Departamento de Cundinamarca o en la ciudad de Bogotá con el fin de asegurar la disposición de productos y oportunidad de acceso a los mismos de conformidad con la necesidad requerida por la Entidad, para lo cual deberá aportar evidencia, de igual manera deberá garantizar que el establecimiento de comercio debe cumplir con todos los permisos sanitarios de higiene y ambientales solicitados en este documento, los cuales deberá aportar con su propuesta, esta obligación deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas) o en el Registro Mercantil (para personas naturales) que cumpla con el objeto y la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, técnicos de seguridad y salud en el trabajo y criterios ambientales del presente proceso.

5. **VISITA TECNICA:** El oferente debe certificar que se encuentra en disposición de recibir visita técnica a las instalaciones del establecimiento de comercio de la empresa por parte de un funcionario del SENA en cualquier momento durante el proceso de selección o ejecución del contrato con el fin de verificar el cumplimiento del decreto 3075 de 1997 y lo contemplado en la resolución 2476 expedida por el ministerio de salud y demás condiciones descritas en los pliegos.
 Nota: La visita se realizará al proveedor seleccionado con el fin de suscribir acta de inicio y verificación del requisito de visita técnica.
6. **Pequeños productores agropecuarios:** El proponente debe adjuntar certificado donde se compromete a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo

del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto designado del proceso para la compra de productos agropecuarios. (Decreto 248 del 09 marzo de 2021, Articulo 2.20.1.1.3).

7. **Promesa de contrato de proveeduría:** Se solicita al proponente una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de Protección de datos personales vigente. (Decreto 248 del 09 marzo de 2021, Articulo 2.20.1.1.3).

8. **Equipo mínimo de trabajo requerido:**

8.1 INGENIERO(A) DE ALIMENTOS:

Teniendo en cuenta que el objeto contractual; se requiere garantizar condiciones estrictas de **calidad, inocuidad, trazabilidad y seguridad alimentaria**.

Dado que se trata de alimentos y materias primas que pueden representar riesgos sanitarios si no se manejan adecuadamente, resulta necesario contar con un profesional idóneo que supervise técnicamente las condiciones de transporte, almacenamiento, entrega y cumplimiento normativo, conforme a la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes.

Por lo anterior, se justifica exigir dentro del equipo mínimo un **Ingeniero(a) de Alimentos** con:

- **Título de especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria y Trazabilidad para la Industria de Alimentos o en áreas afines relacionadas con alimentos.**
- **Conocimientos certificados en vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).**
- **Formación certificada en aplicación del sistema HACCP en servicios de alimentación.**
- Experiencia general mínima de **24 meses** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Experiencia específica acreditada mediante mínimo **tres (3) certificaciones contractuales relacionadas con el objeto del proceso**.

Para efectos de verificación, el proponente deberá adjuntar:

- Hoja de vida del profesional.
- Copia del diploma y/o acta de grado del título profesional.
- Copia del diploma de la especialización requerida.
- Copia de la tarjeta profesional vigente.

- Certificados de cursos, talleres o capacitaciones en vigilancia epidemiológica de ETA y aplicación del sistema HACCP en servicios de alimentación.

8.2 COORDINACIÓN Y ATENCIÓN A SOLICITUDES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Coordinador del Contrato

El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual un **Coordinador designado**, quien actuará como enlace permanente entre el contratista y el Supervisor del Contrato.

El Coordinador deberá:

- Atender de manera oportuna las solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato y/o por quien este delegue.
- Coordinar el suministro requerido con dedicación completa.
- Organizar, ejecutar y controlar las solicitudes efectuadas.
- Contar con capacidad de decisión y facultades suficientes para resolver las situaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
- Actuar en nombre del contratista frente a la Entidad.

Perfil requerido

El Coordinador deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- **Formación académica:** Técnico y/o Tecnólogo en áreas administrativas y/o logística.
- **Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en actividades administrativas y/o logísticas.

8.3. Documentos para acreditar el requisito

El proponente deberá allegar:

- Copia del diploma y/o acta de grado que acredite la formación requerida.
- Hoja de vida debidamente diligenciada.
- Certificaciones de experiencia que acrediten como mínimo un (1) año en actividades administrativas y/o logísticas, con información verificable.

9. **De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental:** El proponente deberá tener en cuenta que, a partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021,

razón por la cual debe aportar certificación suscrita por el representante legal en caso de ser persona jurídica, donde se comprometa que en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplir con la entrega de los alimentos según la resolución 810 de 2021.

• Se requiere (Mínimo dos (2) personas), la cual prestara el servicio de entrega de alimentos, debiendo anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades adscritas certificadoras legalmente constituidas, y/o Sena, con el fin de garantizar un buen servicio y óptimas condiciones sanitarias. Además, contar con exámenes médicos con conceptos en aptitud para la manipulación de alimentos. Así mismo dicho recurso humano deberá estar vinculado al oferente dentro de su pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica o contrato de prestación de servicios vigente durante la ejecución del contrato, razón por la cual se deberán aportar los soportes documentales que lo comprueben. Las personas propuestas deberán:

- Contar con certificado vigente de manipulación de alimentos, expedido por la Secretaría de Salud y/o entidad certificadora legalmente constituida y/o el SENA.
- Aportar exámenes médicos ocupacionales con concepto de aptitud vigente para la manipulación de alimentos.
- Estar vinculadas al oferente mediante:
- Contrato laboral con pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), o Contrato de prestación de servicios vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Aportar carné vigente de manipulación de alimentos.
- Presentar certificados de antecedentes vigentes:
- Procuraduría General de la Nación
- Contraloría General de la República
- Policía Nacional (Certificado Judicial)
- Hoja de vida debidamente diligenciada.
- Carta de intención original firmada por el profesional, indicando número telefónico de contacto.

• Anexar cronograma de actividades de capacitación continua y permanente en manejo higiénico de alimentos para manipuladores expedido por la secretaria de salud, entidad o personas autorizadas.

• Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para carnes y sus derivados.

• Para alimentos Refrigerados y/o Congelados Programa del sistema del manejo integral de plagas (incluir certificado de la última fumigación vigente).

• Aportar el programa de limpieza y desinfección (Incluir Certificado de limpieza y desinfección vigente).

• Acta de inspección sanitaria a vehículos: Comercializadoras y/o Distribuidores el oferente debe presentar acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos propio; el acta debe tener concepto favorable o favorable con requerimientos

• Plan de saneamiento básico a vehículos: Programa del sistema del manejo integral de plagas (incluir certificado de la última fumigación vigente).

• Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue, por lo que se requiere que Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro, por lo cual el contratista debe demostrar con el transporte de alimentos- que cuenta con mínimo dos (2) vehículo propios , destinados para el transporte de alimentos que cumpla con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos; de igual manera debe contar con certificado de fumigación. Uno de ellos deberá contar con sistema de cadena de frío para los alimentos, no obstante, los dos vehículos deberán contar con acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad correspondiente, con concepto sanitario favorable.

• Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

- Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro
- El proponente debe aportar el plan de contingencia y emergencia para el transporte de aceites VEGETALES.

iii. De carácter financiero

1. *Capacidad financiera*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	3,34
Nivel de Endeudamiento	0,36

INDICADOR	FÓRMULA
Razón de Cobertura de Intereses	31,24

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

2. *Capacidad organizacional*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	0,19
Rentabilidad del Activo (ROA)	0,12

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

3. *Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de

juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

4. *Capacidad residual*

“No aplica”.

b. REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad en la Subasta Inversa, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el precio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional. En el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establece: Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio.

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en la plataforma transaccional SECOP II. Su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial o el precio techo unitario incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del cinco por ciento (5%) sobre el menor precio inicialmente ofertado.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor. Nota: Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el CDA, se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

17. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	x

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

19. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
x	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

20. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	México	**SI**	**SI**		**NO**
	Perú	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**
Canadá		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Corea		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**SI**

21. ANEXOS

• Estudio de mercado• Análisis del sector• Formatos• Matriz de riesgos• CDP• Fichas técnicas

El presente documento se suscribe el 08 de abril del 2026

Firmado digitalmente por ROBAYO CRUZ GERMAN RAIMUNDO
Fecha: 2026.04.09 10:01:37 -05'00'

GERMAN RAIMUNDO ROBAYO CRUZ
Subdirector (e)

Elaboró: Yenifer Rocio Ardila Romero – Abogada Yenifer Ardila R
Revisó componente ambiental: Derly Katherine Huertas – Ingeniera Ambiental Katherine Huertas
Revisó componente SST: Samuel Alejandro Figueroa Rios – SST
Revisó componente técnico: Jairo Enrique Piñeros – Coordinador académico.
Revisó componente financiero: Andrea Saldaña Cañon – Contratista
Vo.Bo.: Linda Lorena Rondriguez – Coordinadora Administrativa Linda Rodriguez Arguello